



**COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**

CONTRATO N° 136/2024

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 24/2024 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DISERINTE Y LA DISERSANFA – PLURIANUAL" ID: 455369.-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO - UOC N° 5 con RUC N° 80000181-8, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax N° 750-369, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero N° 5, conforme a la Resolución N° 185/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, en la cual se autoriza a firmar Contratos al CNEL DCEM CARLOS MARIA COLMAN ROJAS, con Cedula de Identidad N° 1.876.033, por una parte, y por la otra, la firma COESA DE JOHN FELICIANO OSORIO TORRES, RUC N° 2030261-4, domiciliada en la Avda. carretera de López e/ Avda. cerro Lambaré, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, Teléfono N° 0981-255490, representado en este acto por el Señor JOHN FELICIANO OSORIO TORRES con Cédula de Identidad N° 2.030.261, (PROPIETARIO), denominado en adelante El PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente CONTRATO correspondiente a la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 24/2024 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DISERINTE Y LA DISERSANFA – PLURIANUAL" ID: 455369, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.-----

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 24/2024 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DISERINTE Y LA DISERSANFA – PLURIANUAL" ID: 455369, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.--

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:





COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

AÑO	TIPO	PROG	SUBP	ACT	OG	FF	OF	DPTO	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
2024	1	1	0	61	543	30	1	99	DISERSANFA	61.931.537
2024	1	1	0	61	536	30	1	99	DISERSANFA	9.752.001
2024	1	1	0	62	543	30	1	99	DISERINTE	49.999.800
2024	1	1	0	61	534	30	1	99	DISERSANFA	15.000.000
2025	1	1	0	61	543	30	1	99	DISERSANFA	86.642.163
TOTAL ADJUDICADO										223.325.501

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 455369.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 24/2024 PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DISERINTE Y LA DISERSANFA – PLURIANUAL” ID: 455369, convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 y adjudicada por Resolución N° 185/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024.-----

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.-

Lote 1 - EQUIPOS INFORMATICOS DISERSANFA						Empresa		
Grupo 1 - DISERSANFA						JOHN FELICIANO OSORIO TORRES		
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad Solicitada	Cantidad a Disminuir	Cantidad Ajustada	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Computadora de Escritorio	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	8,00	3,00	5,00	17.384.500	86.922.500	marca: HP fabricante: Hewlett - packard Company procedencia: USA
2	Computadoras de Escritorio	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	6,00	0,00	6,00	10.275.200	61.651.200	marca: HP fabricante: Hewlett - packard Company procedencia: USA
Total por Grupo:							148.573.700	
Total por lote:							148.573.700	
Lote 2 - EQUIPOS INFORMATICOS DISERINTE						Empresa		
Grupo 1 - DISERINTE						JOHN FELICIANO OSORIO TORRES		
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad Solicitada	Cantidad a Disminuir	Cantidad Ajustada	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Computadoras de Escritorio	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4,00	1,00	3,00	10.275.200	30.825.600	marca: HP fabricante: Hewlett - packard Company procedencia: USA
2	Computadoras de escritorio	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	9,00	6,00	3,00	6.391.400	19.174.200	marca: MTEK fabricante: TRONEX procedencia: CHINA
Total por Grupo:							49.999.800	
Total por lote:							49.999.800	
Lote 3 - EQUIPOS DE SEÑALAMIENTO DISERSANFA						Empresa		
Grupo 1 - EQUIPOS DE SEÑALAMIENTO						JOHN FELICIANO OSORIO TORRES		
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad Solicitada	Cantidad a Disminuir	Cantidad Ajustada	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Radio portable	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	3,00	0,00	3,00	2.236.667	6.710.001	marca: BOAFING fabricante: BOAFING procedencia: CHINA
2	Radio base	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	0,00	1,00	3.042.000	3.042.000	marca: AKG fabricante: AKG Acoustics procedencia: AUSTRIA
Total por Grupo:							9.752.001	
Total por lote:							9.752.001	
Lote 4 - EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES DISERSANFA						Empresa		
Grupo 1 - EQUIPOS DE EDUCATIVOS Y RECREACIONALES.						JOHN FELICIANO OSORIO TORRES		
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad Solicitada	Cantidad a Disminuir	Cantidad Ajustada	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEA NACIONAL 1864 – 1870”



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

1	Proyector multimedia	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2,00		2,00	5.900.000	11.800.000	marca: EPSON fabricante: SEIKO EPSON CORPORATION procedencia: JAPON
2	Pantalla para retroproyector	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2,00		2,00	1.600.000	3.200.000	marca: KLIP fabricante: KLIP procedencia: USA
Total por Grupo:							15.000.000	
Total por lote:							15.000.000	
Total General Calculado:							223.325.501	

MONTO ADJUDICADO AÑO 2024: Gs 136.683.338 (Guaraníes ciento treinta y seis millones seiscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y ocho).-

MONTO ADJUDICADO AÑO 2025: Gs 86.642.163 (Guaraníes ochenta y seis millones seiscientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y tres).-

ESPECIFICACIONES TECNICAS

LOTE 1 EQUIPOS INFORMATICOS DISERSANFA			
Nº	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	En base a la Plantilla DNCP- Producto: Computadoras personales PC de escritorio - Plantilla: Computadoras Tipo 1 - AVANZADA - DNC001
2	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	En base a la Plantilla DNCP- Producto: Computadoras personales PC de escritorio - Plantilla: Computadoras Tipo 2 - INTERMEDIA - DNC002
LOTE 2 EQUIPOS INFORMATICOS DISERINTE			
Nº	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	En base a la Plantilla DNCP- Producto: Computadoras personales PC de escritorio - Plantilla: Computadoras Tipo 2 - INTERMEDIA - DNC002
2	43211508-9997	Computadoras de escritorio - Básica con Windows	En base a la Plantilla DNCP- Producto: Computadoras personales PC de escritorio - Plantilla: Computadoras de escritorio - Básica con windows - DNCP000192
LOTE 3 EQUIPOS DE SEÑALAMIENTO DISERSANFA			
Nº	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	52161523-002	RADIO PORTATIL	Potencia de 5 Watts. • Función de escaneo de canales programable. • Función de candado de canal ocupado. • Tiempo estimado de carga de la batería: 5-6 horas. • Batería de alta capacidad 2500 mAh. • Capacidad de hasta 16 canales. • Canales configurables por software. • Función de VOX. • Password de lectura y sobreescritura para proteger la información de programación. • Scrambler de voz para protección de las comunicaciones. • Peso: 115 g. • Dimensiones: 116 x 53 x 36 mm.
2	52161520-003	MICROFONO INANLAMBRICO	Ancho de banda de frecuencia de audio 40 20000 Hz Micrófono a cable Sensibilidad 2,5 mV / Pa Impedancia eléctrica 580 ohmios Impedancia de carga recomendada 2000 ohmios Patrón polar Supercardioid
LOTE 4 EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACION DISERSANFA			
Nº	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	45111607-002	PROYECTOR MULTIMEDIA	Brillo máximo: 3000 lúmenes Relación de aspecto: 16:10 Resolución nativa: Full HD (1920 x 1080) Entradas: HDMI, USB Altavoz: Incorporado de 3W Interfaz: Android TV
2	45111607-002	PANTALLA PARA PROYECCION	La pantalla de proyección Klip Xtreme KPS-113 tiene un tamaño máximo de 120 pulgadas (diagonal) y una relación de aspecto de 4:3.





COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

5.1. Los rubros para la presente **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 24/2024 PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DISERINTE Y LA DISERSANFA – PLURIANUAL” ID: 455369**, se encuentran expresamente previstos en el Objeto de Gasto: 534 (EQUIPO EDUCATIVO Y RECREACIONALES), 536 (EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SEÑALAMIENTO) y 543 (ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE COMPUTACION) Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2024, **serán financiados por FF 30 (Recursos Institucionales). Y sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal año 2025-----**

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**.-----

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de

ofertas:

$$P = \frac{Po \times C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C₀: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**DISERINTE y DISERSANFA**) por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.-----

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. -----

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia del presente contrato será:

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones, EL pago de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados del presente ejercicio fiscal y asignación del Plan Financiero en el Ejercicio Fiscal 2025.

7. CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. La Orden de compra de bienes será emitida por la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**DISERINTA Y DISERSANFA**).

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEA NACIONAL 1864 – 1870”



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

LOTE N° 1 DISERSANFA

N°	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DONDE SE ENTREGARAN LOS BIENES	FECHA FINAL PARA LA ENTREGA DE BIENES
1	43211508-994	Computadoras personales (PC) de escritorio AVANZADA	UNIDAD	8	ASUNCION, DON BOSCO/GRAL DIAZ - HOSPITAL MILITAR CENTRAL	15 DIAS CALENDARIO DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA
2	43211508-995	Computadoras personales (PC) de escritorio INTERMEDIA	UNIDAD	6	ASUNCION, DON BOSCO/GRAL DIAZ - HOSPITAL MILITAR CENTRAL	15 DIAS CALENDARIO DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA

LOTE N°2 DISERINTE

N°	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DONDE SE ENTREGARAN LOS BIENES	FECHA FINAL PARA LA ENTREGA DE BIENES
1	43211508-995	Computadoras personales (PC) de escritorio INTERMEDIA	UNIDAD	4	RUTA TRANCHACO KM 13 1/2 DISERINTE - GIRADURIA	15 DIAS CALENDARIO DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA
2	43211508-997	Computadoras personales (PC) de escritorio BASICA	UNIDAD	9	RUTA TRANCHACO KM 13 1/2 DISERINTE - GIRADURIA	15 DIAS CALENDARIO DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA

LOTE N° 3 EQUIPOS DE SELAÑAMIENTO DISERSANFA

N°	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DONDE SE ENTREGARAN LOS BIENES	FECHA FINAL PARA LA ENTREGA DE BIENES
1	52161523-002	RADIO PORTATIL	UNIDAD	2	ASUNCION, DON BOSCO/GRAL DIAZ - HOSPITAL MILITAR CENTRAL	15 DIAS CALENDARIO DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA
2	52161520-003	MICROFONO INANLAMBRICO	UNIDAD	2	ASUNCION, DON BOSCO/GRAL DIAZ - HOSPITAL MILITAR CENTRAL	15 DIAS CALENDARIO DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA

LOTE N° 4 EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES DISERSANFA

N°	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DONDE SE ENTREGARAN LOS BIENES	FECHA FINAL PARA LA ENTREGA DE BIENES
1	45111607-002	PROYECTOR MULTIMEDIA	UNIDAD	3	ASUNCION, DON BOSCO/GRAL DIAZ - HOSPITAL MILITAR CENTRAL	15 DIAS CALENDARIO DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA
2	45111607-002	PANTALLA PARA PROYECCION	UNIDAD	1	ASUNCION, DON BOSCO/GRAL DIAZ - HOSPITAL MILITAR CENTRAL	15 DIAS CALENDARIO DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA

COESA



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato.-----

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.-----

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**DISERINTE Y DISERSANFA**), será la encargada de solicitar el producto objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente.--

7.1.6 El plazo para reparar o reemplazar los bienes/servicios será de 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.-----

7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el bien dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.-----

7.1.8. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.-----

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO (**DISERINTE Y DISERSANFA**), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.-----

Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.-----

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**DISERINTE Y DISERSANFA**), será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.-----

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. **Acatamiento de las Leyes:** El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.-----

El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.-----

2. **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.-----

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.-----

3. **Responsabilidad por los materiales:** El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.-----



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total del bien adjudicado.-----
Hasta la recepción final del bien estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.-----
El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.-----
4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.-----
El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.-----

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**DISERINTE Y DISERSANFA**), actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- a) Inspeccionar que el bien proveído por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
- b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
- c) Inspeccionar el bien y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.
- d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.
- e) Inspección del bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los Bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.-----



8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

ACTIVIDAD	CATEGORIA	UNIDAD RESPONSABLE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
1.1.55	PRINCIPAL	CF N° 5 UOC 5	TTE 1° INT ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ

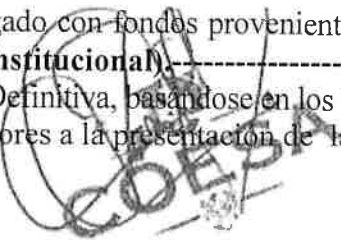
9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro se encuentran expresamente previstos en el Objeto de Gasto: 534 (EQUIPO EDUCATIVO Y RECREACIONALES), 536 (EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SEÑALAMIENTO) y 543 (ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE COMPUTACION) Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2024, **serán financiados por FF 30 (Recursos Institucionales). Y sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal año 2025----**

9.2 El pago se realizará en guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable (DISERINTE Y DISERSANFA), siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.-----

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2024, que **serán financiados por FF 30 (Recursos Institucional)-----**

Previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del





COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.-----

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.-----

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;

2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

4. Certificado de Cumplimiento Tributario;

5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Las Facturas deberán ser presentadas en el local de la Giraduría que emitió la orden de compra (DISERSANFA).-----

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.-----

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.-----

Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado, las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, en carácter de Contribución sobre contratos suscriptos, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 63 de la Ley N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» y su Decreto Reglamentario.-

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día 61 (sesenta y uno).-----

La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.-----

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

10.1 Atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, la convocante conforme a la Disponibilidad presupuestaria, podrá otorgar un anticipo financiero hasta el 20 % del monto total del contrato, para la oferta adjudicada.

a) Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: cinco [05] días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo.....

b) Horario de atención: Días Hábiles de Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 12:00 hs y de 14.00 a 17:00 hs.

c) Oficina y/o departamento: DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DISERSANFA Y DISERINTE-

d) Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

presentación de la solicitud: a más tardar el a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.-----

e) Forma de amortización del monto anticipado con relación a las facturaciones de los bienes: Por el veinte por ciento (20%) será descontado en concepto de descuento de anticipo.-----

10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del **10 % (diez por ciento)** del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de vigencia de esta garantía será hasta el 31 de enero de 2025 y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.-----

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar **diez (10) días** después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-----

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Póliza de seguro. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.-----

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la póliza con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.-----

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del **0,50 %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 7021/22 N° De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas".-----

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONTRATANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.-----

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----

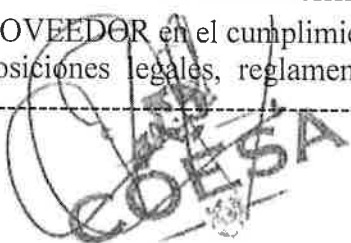
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.-----

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la 7021/22 o su reglamentación.-

e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.-----

f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.-----

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.-----





COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.-----

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.-----

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 12.1 de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-----

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.-----

12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 7021/22-----

12.6. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.7. Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato: la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante. La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**-----

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

- a. Vencimiento del plazo.-----
- b. Acuerdo mutuo.-----
- c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.-----
- d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.-----
- e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.-----

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El PROVEEDOR y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.-----

- a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.-----
- b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.-----
- c. Incendios y naufragios.-----





**COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.-----

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.-----

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.-----

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**.-----

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.-----

17.2 Convenios Modificatorios.-

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme a la Ley N° 7.021/22.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7.021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante. -

17.3 Subcontratación: No aplica

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: IDIOMA DEL CONTRATO

18.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

19. CLÁUSULA DECIMA NOVENA. DERECHOS INTELECTUALES

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.



**COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5**

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay;
- y b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

20 CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los.. **25**...días del mes de **Noviembre** de 2024.-


COESA
JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
Propietario
C.I. 2.030.261
PROVEEDOR



CARLOS MARÍA COLMAN ROJAS
Comandante Director CFNº 5
C.I. 1.875.033
CONTRATANTE